

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0011131 - SDQS No. 3227652025

A los 23 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0011131 - SDQS No. 3227652025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0010412
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

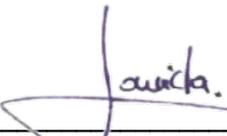
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0010412** en (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elián David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 23 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0010412

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0011131** - SDQS No. **3227652025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.



Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Elaboró: Laura González – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
405537

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.iteb.net.co/instancias/IPPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL								
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL														
		Código: PM05-PROB-F03			Versión: 5.0											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 33462		FECHA DE LA DILIGENCIA:	21	12	24	HORA INICIAL:	12:20	AM/PM	PM	HORA FINAL:	12:25	AM/PM	PM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		9				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>							
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2022 67 000 200A 37242460001339		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de Bienestar Animal											
2022 67 000 200A IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			—			Tipo de documento:			C.C. <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>			
Número de documento:			—			de			Género:		F <input type="radio"/>		M <input type="radio"/>			
Dirección de la diligencia:			Carrera 129 A # 139 37			Estrato:										
Localidad:			Sba			Barrio:			Tibabuyes		Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):			—													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			—			Tipo de documento:			C.C. <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>			
Número de documento:			—			de			Teléfono:		Género:		F <input type="radio"/>			
E-mail:			—			Personas que habitan en el predio:			Adultos <input type="radio"/>		Adultos mayores <input type="radio"/>		Menores <input type="radio"/>			
Tipo de vivienda			Propia <input type="radio"/>			Arriendo <input type="radio"/>			Familiar <input type="radio"/>			Autoriza ingreso al inmueble:				
												Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>					
			No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input checked="" type="radio"/>		¿Cuál?		No responden al llamado					
¿Se deja comunicación?:			Sí <input checked="" type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		3		Tipología de la Petición			
El tenedor reprogramó:			Sí <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:		3		Gravedad Leve <input type="radio"/>			
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal:			Sí <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:							
Observaciones adicionales:			Al llegar al predio se timbra y golpea en la puerta en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta. Al interior se observa la localización de varios animales.													
FAUNA SILVESTRE																
Acta de Incautación No.:			—			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			—			No. Animales:		—		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.													
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			—													
No aplica <input checked="" type="radio"/>																
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____										
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			SI <input type="radio"/>		NO <input checked="" type="radio"/>		Número de Individuos valorados			0		Número de Conceptos favorables			0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			SI <input type="radio"/>		NO <input checked="" type="radio"/>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo			0		Número de Conceptos desfavorables			0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?			SI <input type="radio"/>		NO <input checked="" type="radio"/>							Número de Conceptos pendientes			0	

Bogotá D.C., julio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0011131 – SDQS No. 3227652025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE SE HA DOS AÑOS VIENE HACIENDO EL REPORTE POR IDPYBA CON NUMERO DE RADICA 5273622024 Y POR CORREO ELECTRONICO, INDICA QUE EN UNA VIVIENDA TIENE APROXIMADAMENTE 7 CANINOS, ENTRE ELLOS HAY 2 CANINAS LAS CUALES LAS TIENE PARA TENER CRIA, AHORITA LAS CANINAS TIENE VARIOS CACHORROS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, INDICA QUE LOS PROPIETARIOS NO LOS SACAN DE LUGAR Y ADEMAS LO GOLPEAN POR QUE SE LA PASAN LLORANDO TODO EL TIEMPO, ESTOS CANINO LLORAN Y LADRAN TODO EL DI. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Carrera 129 A No. 139 – 37, barrio Tibabuyes Universal, localidad de Suba, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
21 de diciembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta en repetidas ocasiones, pero nadie responde al llamado; desde el interior se escuchan las vocalizaciones de varios caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

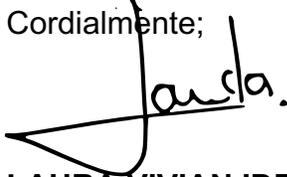
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Laura González – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 